

#5821

R/12040



Nov. 1/51.

Res. aprob. del contrato sus-
crito entre el Estado Dom. y
el señor Domingo Ferrer
Boro. -

7 Piezas. -

D.



Cam. Tes. + P.
SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 35841

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
1 NOV 1951

Al Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

De acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 49, inciso 10 de la Constitución de la República, tengo a bien someter a la debida aprobación del Congreso Nacional, por conducto de ese honorable Cuerpo Legislativo bajo su digna Presidencia, el anexo contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Domingo Fermín Toro, mediante el cual el primero vende al segundo a) una porción de terreno de tres hectáreas ochenta y siete áreas, noventa y dos centiáreas, dentro del ámbito de la parcela No. 1, del sitio de Las Carreras, común de Elías Piña, provincia San Rafael, comprendida dentro de los siguientes linderos: al Norte, parcela No. 1; al Este, parte de la parcela No. 1; al Sur, montes comuneros; y al Oeste, camino vecinal; y b) una porción de terreno de dos hectáreas, veinticinco áreas, treinta y cinco centiáreas, dentro del ámbito de la parcela No. 2, sitio de Las Carreras, común de Elías Piña, provincia San Rafael, comprendida dentro de los siguientes linderos: al Norte, parte de la

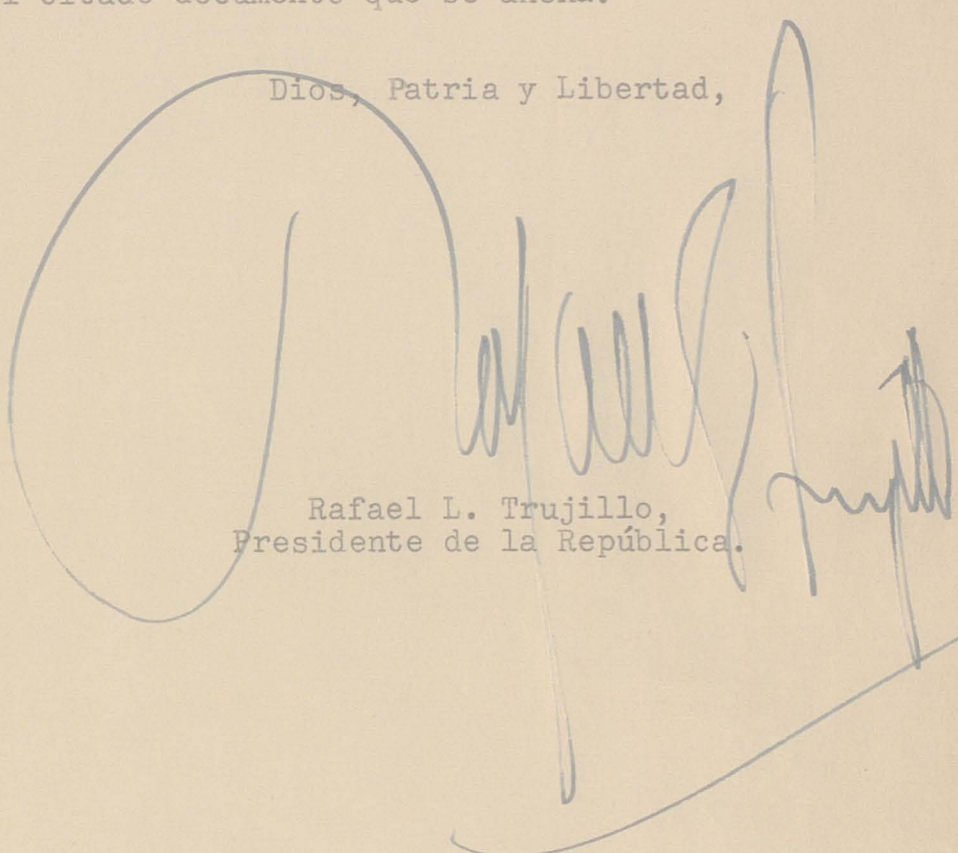
P/12040

- 2 -

parcela No. 2; al Este, parte de la parcela No. 2; al Sur, montes comuneros; y al Oeste, parte de la parcela No. 1, por el precio total de RD\$372.69.

Los demás detalles de la operación de venta, figuran en el texto del citado documento que se anexa.

Dios, Patria y Libertad,



Rafael L. Trujillo,
Presidente de la República.

----- YO, DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R.,
ABOGADO, NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DEL DISTRITO DE SAN-
TO DOMINGO, CERTIFICO Y DOY FE;-- QUE POR ANTE MI PASO EL SI--
GUIENTE ACTO : -----

----- ACTO NUMERO CIENTO CATORCE (114).-----
En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Domi-
nicana, a los nueve (9) días del mes de Octubre del año mil -
novecientos cincuenta y uno;-- Ante mí, DOCTOR RUBEN FRANCISCO
CASTELLANOS R., Abogado, Notario Público de los del número del
Distrito de Santo Domingo, con mi domicilio y residencia en es-
ta ciudad y mi Estudio abierto en uno de los apartamentos de -
la segunda planta del edificio " Cerame " , situada en la es--
quina que forman las calles " El Censo " y " 19 de Marzo " , en
presencia de los testigos que al final de este acto se nombra-
rán, comparecieron :-- de una parte, el ESTADO DOMINICANO, re-
presentado válidamente en este acto por el Administrador Gene-
ral de Bienes Nacionales, Doctor JAIMÉ ANTONIO GUERRERO AVILA, -
dominicano, según declara, mayor de edad, casado, abogado y fun-
cionario público, provisto de la cédula personal de identidad, -
serie 23, número 4624, con sello renovado para el año en curso, -
número 81, de este domicilio y residencia, a quien doy fé cono-
cer, quien actúa en virtud del poder otorgado por el Excele-
ntísimo Señor Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación,
Encargado del Poder Ejecutivo, en fecha doce (12) del mes de -
marzo del año mil novecientos cincuenta y uno (1951), que le -
faculta al otorgamiento del presente contrato; y de la otra --
parte, el señor DOMINGO FEMIN TORO, dominicano, según declara,
mayor de edad, casado, empleado público, provisto de la cédula

=====

personal de identidad, serie 34, número 4935, con sello renovado para el año en curso, número 8382, domiciliado y residente en Las Matas de Paríán, accidentalmente en esta ciudad, a quien hoy sé conocer; y me han declarado los mencionados comparecientes haber intervenido entre ellos el siguiente contrato :-----

P R I M E R O :-- EL ESTADO DOMINICANO, por el presente documento, vende, cede y traspasa, con todas las garantías legales, en favor del señor DOMINGO FERRER TORO, quien acepta, los inmuebles siguientes :--- A)-- UNA PORCION de terreno de tres (3) hectáreas, ochenta y siete (87) áreas, noventa y dos (92) centiáreas, dentro del ámbito de la Parcela número uno (1), del sitio de " Las Carreras " , comán de Elías Piña, provincia San Rafael, comprendida dentro de los siguientes linderos:- el Norte, Parcela número uno (1); al Este, parte de la Parcela número uno (1); al Sur, montes comuneros; y al Oeste, camino vecinal; y, B)-- UNA PORCION de terreno de dos (2) hectáreas, veinticinco (25) áreas, treinta y cinco (35) centiáreas, dentro del ámbito de la Parcela número dos (2), sitio de " Las Carreras " , comán de Elías Piña, provincia San Rafael, comprendida dentro de los siguientes linderos:- el Norte, parte de la Parcela número dos (2); al Este, parte de la Parcela número dos (2); al Sur, montes comuneros; y, al Oeste, parte de la Parcela número uno (1).- EL ESTADO DOMINICANO es propietario de las porciones objeto de la presente venta, de la siguiente manera:-- la designada con la letra A), por acto de cesión y traspaso hecho a su favor por la señora CONCEPCION PEÑA VIUDA MORENO; y -- la designada con la letra B), por acto de cesión y traspaso -- realizado a su favor por los sucesores MORENO NOYA, ambos son de fecha diez (10) del mes de Noviembre del año mil novecien--

=====

tes cincuenta (1950), en ejecución de lo que prescribe la Ley número 124, sobre distribución de aguas públicas.-----

S E G U N D O :-- El precio convenido entre las partes contratantes de la presente venta, ha sido el de la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ORO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (RD\$ 372.69), de cuyo valor ha pagado el comprador la suma de ciento veinte y cuatro pesos oro con veinte y tres centavos (RD\$ 124.23), según se comprueba mediante el recibo número 219965, de fecha nueve (9) de Abril del año en curso; y los DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ORO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (RD\$ 248.46) restantes, serán pagaderos en tres (3) partes iguales, el día nueve (9) del mes de Abril de los años mil novecientos cincuenta y dos (1952), mil novecientos cincuenta y tres (1953) y mil novecientos cincuenta y cuatro (1954), respectivamente; siendo expresamente convenido, que la falta de pago de una cualquiera de las anualidades estipuladas, resolverá de pleno derecho este contrato y hará ejecutable el privilegio de que se hablará más adelante.-- T E R C E R O :--

Para seguridad y garantía de la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ORO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (RD\$ 248.46) adeudada por el comprador, éste consiente en gravar los inmuebles que mediante este acto adquiere en favor del ESTADO DOMINICANO, con el privilegio establecido por el párrafo primero del artículo 2103 del Código Civil.--- C U A R T O :--

Para cumplimiento y ejecución del presente contrato, las partes eligen domicilio en la ciudad de Elías Piña, provincia San Rafael, de la siguiente manera :-- EL ESTADO DOMINICANO, en la oficina del Registrado Procurador Fiscal de ese Distrito Judicial; y el
=====

desalar, señor DOMINGO FERMIN TORO, en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de San Rafael, establecida en la ciudad de Elias Pina.-- Hecho y pasado en mi Estudio, en la fecha al principio indicada, en presencia de los señores DIONISIO PIETRA y EDUARDO DEL ROSARIO SANTANA, administradores, mayores de edad, de este domicilio y residencia, a quienes doy fe conocer, provistos de las cédulas personales de identidad, serie primera, números 5613 y 15053, con sellos renovados para el año en curso, números 3448 y 11719, testigos instrumentales requeridos al efecto, libres de las tachas y excepciones que expresamente establece la ley, en presencia de quienes le fué dada lectura al presente acto, y después que fué aprobado, lo firman todos, por ante mí y junto conmigo, Notario que certifico y doy fe.- (Firmados);--- DOCTOR JAMBE ANTONIO GUERRERO AVILA.-- DOMINGO FERMIN TORO.-- DIONISIO PIETRA.-- EDUARDO DEL ROSARIO SANTANA.-- DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., ABOGADO, NOTARIO PUBLICO.-----

----- ES COPIA FIEL Y CONFORME A SU ORIGINAL, AL CUAL ME REMITO, LA QUE EXPIDO, FIRMO Y SELLO EN CIUDAD TRUJILLO, -- DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, A LOS NUEVE (9) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO (1951), PARA SER ENTREGADA AL SEÑOR DOMINGO FERMIN TORO.-----

Rubén Fco. Castellanos R.

 DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R.,
 ----- Abogado - Notario Público.-----

 Notario Público, Dist. de Sto. Domingo

Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
8 de noviembre, 1951

3554


Generalísimo Doctor
Rafael L. Trujillo Molina
Presidente de la República
Benefactor de la Patria.
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje No. 35841, de fecha lo. del mes en curso, y del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Domingo Fermín Toro, por medio del cual el primero vende al segundo dos porciones de terreno por el precio total de RD\$372.69, en el sitio de "Las Carreras", común de Elías Piña, provincia San Rafael.

Pláceme participarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha, aprobó dichos Contratos y los remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Saludo a usted con la mayor consideración y respeto,



M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente del Senado

P/12041


3553

Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
8 de noviembre, 1951Señor Lic. Porfirio Herrera
Presidente de la Cámara de Diputados
SU DESPACHO.-

Señor Presidente :

Aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, el proyecto de Resolución aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Domingo Fermín Toro, por medio del cual el primero vende al segundo dos porciones de terreno por el precio total de RD\$372.69, en el sitio de "Las Carreras", común de Elías Piña, provincia San Rafael.

Saludo a usted muy atentamente,

M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente del Senado

dd

6/11502



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día nueve del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano y el señor Domingo Fermín Toro,

RESUELVE :

UNICO.- Aprobar el Contrato suscrito el día nueve del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano y el señor Domingo Fermín Toro, por medio del cual el primero vende al segundo: a) Una porción de terreno de tres (3) hectáreas, ochenta y siete (87) áreas, noventa y dos (92) centiáreas, dentro del ámbito de la Parcela número uno (1), del sitio de "Las Carreras", común de Elías Piña, provincia San Rafael; b) Una porción de terreno de dos (2) hectáreas, veinticinco (25) áreas, treinta y cinco (35) centiáreas, dentro del ámbito de la Parcela número dos (2), sitio de "Las Carreras", común de Elías Piña, provincia San Rafael, por el precio total de RD\$372.69, que copiado a la letra dice así:

YO, DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., ABOGADO, NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí pasó el siguiente acto:

ACTO NUMERO CIENTO CATORCE (114).- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y uno.- Ante mí, DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., Abogado, Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, con mi domicilio y residencia en esta ciudad y mi Estudio abierto en uno de los apartamentos de la segunda planta del edificio "Cerame", situado en la esquina que forman las calles "El Conde" y "19 de Marzo", en presencia de los testigos que al final de este acto se nombrarán,

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



17^a LEGISLATURA *Ord 1*
 REGISTRADA AL No. *1002*
 en el folio *2* del libro letra *2*
 No. *52* de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado
 y consta de *2* artículos
 y es dictada en métrica a razón de dos artículos por página
 en el día *8* de *agosto* de *1902*
 en la ciudad de *Santiago*
 Jefe del Senado *Jos. Toribio*
 Jefe de la Oficina del Secretario *Jos. Toribio*

ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado
Dominicano y el señor Domingo Fermín Toro.

PAG.

2

comparecieron:- de una parte, el ESTADO DOMINICANO, representado válidamente en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Doctor JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA, dominicano, según declara, mayor de edad, casado, abogado y funcionario público, provisto de la cédula personal de identidad, serie 23, número 4624, con sello renovado para el año en curso, número 81, de este domicilio y residencia, a quien doy fe conocer, quien actúa en virtud del poder otorgádole por el Excelentísimo Señor Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación, Encargado del Poder Ejecutivo, en fecha doce (12) del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno (1951), que le faculta al otorgamiento del presente contrato; y de la otra parte, el señor DOMINGO FERMIN TORO, dominicano, según declara, mayor de edad, casado, empleado público, provisto de la cédula personal de identidad, serie 34, número 4935, con sello renovado para el año en curso, número 8382, domiciliado y residente en Las Matas de Farfán, accidentalmente en esta ciudad, a quien doy fe conocer; y me han declarado los mencionados comparecientes haber intervenido entre ellos el siguiente contrato:-

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por el presente documento, vende, cede y traspasa, con todas las garantías legales, en favor del señor DOMINGO FERMIN TORO, quien acepta, los inmuebles siguientes: a) Una porción de terreno de tres (3) hectáreas, ochenta y siete (87) áreas, noventa y dos (92) centiáreas, dentro del ámbito de la Parcela número uno (1), del sitio de "Las Carreras", común de Elías Piña, provincia San Rafael, comprendida dentro de los siguientes linderos : al Norte, parcela número uno (1); al Este, parte de la parcela número uno (1); al Sur, montes comuneros; y al Oeste, camino vecinal; y, b) Una porción de terreno de dos (2) hectáreas, veinticinco (25) áreas, treinta y cinco (35) centiáreas, dentro del ámbito de la parcela número dos (2), sitio de "Las Carreras", común de Elías Piña, provincia San Rafael, comprendida dentro de los siguientes linderos: al Norte, parte de la parcela número dos (2); al Este, parte de la parcela número dos (2); al Sur, montes comuneros; y al Oeste, parte de la parcela número uno (1).- EL ESTADO DOMINICANO es propietario

17 LEGISLATURA

REGISTRADA AL No. 1883

en el Folio 53 del libro letra D

No. 53 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y emitidos en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad Trujillo, 8 de Mayo 1915

Fdo. Joaquín
Jefe de las Oficinas del Senado



ASUNTO: Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado
Dominicano y el señor Domingo Fernán Toro.

PAG.

3

de las porciones objeto de la presente venta, de la siguiente manera:-
la designada con la letra a), por acto de cesión y traspaso hecho a su favor por la señora CONCEPCION PEÑA VIUDA MOREÑO; y la designada con la letra b), por acto de cesión y traspaso realizado a su favor por los sucesores MOREÑO MOYA, ambos son de fecha diez (10) del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta (1950), en ejecución de lo que prescribe la Ley número 124, sobre distribución de aguas públicas.-

SEGUNDO: El precio convenido entre las partes contratantes de la presente venta, ha sido el de la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ORO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (RD\$372.69), de cuyo valor ha pagado el comprador la suma de ciento veinte y cuatro pesos oro con veinte y tres centavos (RD\$124.23), según se comprueba mediante el recibo número 219965, de fecha nueve (9) de abril del año en curso; y los DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ORO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (RD\$248.46) restantes, serán pagaderos en tres (3) partes iguales, el día nueve (9) del mes de abril de los años mil novecientos cincuenta y dos (1952), mil novecientos cincuenta y tres (1953) y mil novecientos cincuenta y cuatro (1954), respectivamente; siendo expresamente convenido, que la falta de pago de una cualquiera de las anualidades estipuladas, resolverá de pleno derecho este contrato y hará ejecutable el privilegio de que se hablará más adelante.-

TERCERO: Para seguridad y garantía de la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ORO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (RD\$248.46) adeudada por el comprador, éste consiente en gravar los inmuebles que mediante este acto adquiere en favor del ESTADO DOMINICANO, con el privilegio establecido por el párrafo primero del artículo 2103 del Código Civil.-

CUARTO: Para cumplimiento y ejecución del presente contrato, las partes eligen domicilio en la ciudad de Elías Piña, provincia San Rafael, de la siguiente manera: EL ESTADO DOMINICANO, en la oficina del Magistrado Procurador Fiscal de ese Distrito Judicial; y el deudor, señor DOMINGO FERMIN TORO, en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia del Distrito

12 LEGISLATURA *Artículo 120*

REGISTRADA AL No. *1882*

en el folio..... del libro letra.....

No. *53* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de..... *cuatro*

l...s escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales

Ciudad Trujillo de *1991*

Se. Forcadell
Jefe de las Oficinas del Senado



ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado
Dominicano y el señor Domingo Fermín Toro.-

PAG.

4

Judicial de San Rafael, establecido en la ciudad de Elías Piña.- Hecho y pasado en mi Estudio, en la fecha al principio indicada, en presencia de los señores DIONISIO PIETER y EDUARDO DEL ROSARIO SANTANA, dominicanos, mayores de edad, de este domicilio y residencia, a quienes doy fe-conocer, provistos de las cédulas personales de identidad, serie primera, números 5613 y 16053, con sellos renovados para el año en curso, números 3448 y 11719, testigos instrumentales requeridos al efecto, libres de las tachas y excepciones que expresamente establece la ley, en presencia de quienes le fué dada lectura al presente acto, y después que fué aprobado, lo firman todos, por ante mí y junto conmigo, Notario que certifico y doy fe.--(Firmados):- DOCTOR JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA.- DOMINGO FERMIN TORO.- DIONISIO PIETER.- EDUARDO DEL ROSARIO SANTANA.- DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., ABOGADO, NOTARIO PUBLICO.- ES COPIA FIEL Y CONFORME A SU ORIGINAL, AL CUAL ME REMITO, LA QUE EXPIDO, FIRMO Y SELLO EN CIUDAD TRUJILLO, -DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, A LOS NUEVE (9) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO (1951), PARA SER ENTREGADA AL SEÑOR DOMINGO FERMIN TORO.-

(Fdo.) Doctor Ruben Francisco Castellanos R., Abogado, Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de noviembre del año de mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia, 89 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.

Secretarios:

Agustín Aristy

Julio A. Gambier

M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente

17: LEGISLATURA *17da* de 1951

REGISTRADA AL No. *1482*

en el folio *52* del libro letra *A*

N.º *52* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados en el Senado

y copia de *Quinta*

h, s escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad Trujillo, *8* de *Marzo* 1951

Seo. Rodríguez
Jefe de las Oficinas del Senado





CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

2099

13 NOV 1951

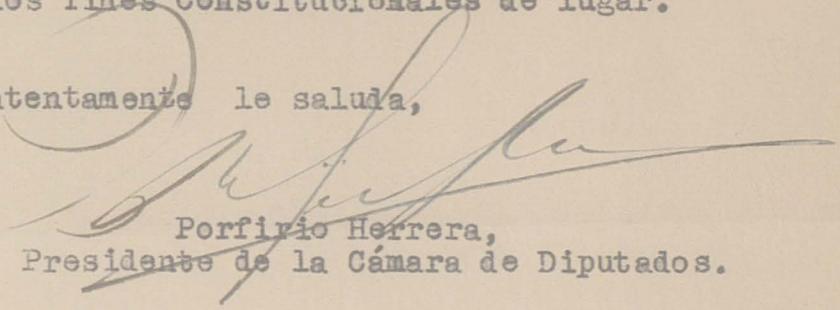
Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.3553 de fecha 8 de noviembre del corriente junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución aprobatoria del Contrato suscrito el día 9 de octubre de 1951, entre el Estado Dominicano y el señor Domingo Fermín Toro.

Este asunto fué aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,


Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

C/11503



REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARÍA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 38289

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
18 de noviembre, 1951

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle que la Resolución del Congreso Nacional, aprobatoria del contrato suscrito en fecha 9 de octubre de 1951, entre el Estado Dominicano y el señor Domingo Fermín Toro, ha sido promulgada en fecha 16 de noviembre en curso, y registrada con el #3122.

Le saluda muy atentamente,

Telésforo R. Calderón,
Secretario de Estado de la Presidencia

trc
am/pr